

RESCILIACIÓN DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS NUEVA AURORA

EN MELIPILLA, a once de Octubre de dos mil quince, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, de una parte como “Comodante” y de otra como “Comodatario”, el **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS NUEVA AURORA**, Organización Comunitaria, personalidad jurídica Número doscientos veintiséis, de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, representada legalmente en este acto por su Presidente don **ALFONSO HINOJOSA SERRANO**, Cédula de de identidad de identidad número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho guión dos, domiciliado para estos efectos en calle Ortúzar número mil trescientos ochenta y uno, Comuna de Melipilla; quienes

acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO.** Por medio de escritura pública de fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante CARLOS QUEZADA PRADO, Notario Público Titular, anotada en el Repertorio notarial bajo el número ciento cincuenta del año mil novecientos noventa y dos, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** dio en comodato al **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS NUEVA AURORA**, la propiedad singularizada en dicha escritura. Dicho comodato fue modificado por medio de escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito ante don WALDO DOMKE CADIZ, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla, anotada bajo el repertorio notarial número ochocientos setenta y nueve de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO. En virtud de lo solicitado por la referida organización y lo acordado mediante acuerdo número seiscientos veintisiete de fecha dos de febrero de dos mil quince en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad Melipilla, es que las partes han convenido en resciliar el mencionado contrato de comodato, aludido en la cláusula precedente, a partir de esta fecha, de modo que cesarán las obligaciones que para el futuro emanaban, para ellas, de dicho contrato y su modificación. **TERCERO.** En virtud de la resciliación acordada en la cláusula precedente el **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS NUEVA AURORA** entrega materialmente la propiedad materia de este contrato, con todas las mejoras y edificaciones que esta contiene, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, la que declara recibir a su entera conformidad. **CUARTO.** Las

partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del contrato de comodato resciliado ni por ningún concepto relativo al bien raíz referido. **QUINTO.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

SEXTO. La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento EX.- P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. **SEPTIMO.** La personería de don **ALFONSO HINOJOSA SERRANO** para representar al **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS NUEVA AURORA**, consta en certificado de fecha diecisiete de Junio de dos mil trece del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Organización, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CGA/lrv


ALFONSO HINOJOSA SERRANO
CLUB REHABILITADOR DE
ALCOHOLICOS NUEVA AURORA




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD MELIPILLA

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE
COMODATO QUE INDICA**

DECRETO EX. N° 3849

MELIPILLA, 17 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Resciliación de Comodato, suscrita con fecha 11 de Septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Club Rehabilitador de Alcohólicos Nueva Aurora.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la resciliación de contrato de comodato, suscrita con fecha 11 de Octubre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Alfonso Hinojosa Serrano, cédula nacional de identidad N° 4.159.978-2, en representación de Club Rehabilitador de Alcohólicos Nueva Aurora, Personalidad Jurídica N° 226, de fecha 07 de Noviembre de 1971, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Ortúzar N° 1381, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/ABS/CGA/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA